



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 068-2016-IPD/P

Lima, 02 de Mayo de 2016

VISTO:

El Memorando N° 07-2016-IPD/ETFP de fecha 18 de abril de 2016 y el Informe N° 222-2016-IPD-OAJ de fecha 28 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 052-2016-IPD-P de fecha 07 de abril de 2016, se reconfirmó el Equipo Técnico responsable de la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente al Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme se puede apreciar en el Informe N° 222 -2016-IPD-OAJ de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda modificar la Resolución antes señalada, a efectos de precisar en los considerandos de la misma que a la fecha se encuentra vigente la Directiva N° 004-2011-P/IPD denominada "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA del Instituto Peruano del Deporte" que fuera aprobada con Resolución N° 761-2011-IPD-P de fecha 10 de octubre de 2011;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales pueden ser rectificadas siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 068-2016-IPD/P

Lima, 02 de Mayo de 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar, que toda referencia efectuada en la Resolución de Presidencia N° 052-2016-IPD-P de fecha 07 de abril de 2016, respecto a la Directiva que regula la actuación, funciones y otras cuestiones relevantes para el cumplimiento de las tareas asignadas al Equipo Técnico reconstituido, se hace referencia a la Directiva N° 004-2011-P/IPD denominada "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA del Instituto Peruano del Deporte" que fuera aprobada con Resolución N° 761-2011-IPD-P de fecha 10 de octubre de 2011, rectificación que se realiza en vista del error material contenido en el quinto párrafo de la indicada resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados a fin que puedan adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

